

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Resolución No. FOSALUD 2020-0040

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los diez días de diciembre de dos mil veinte.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día nueve de diciembre de dos mil veinte se recibió correo electrónico mediante el cual requieren:

- ✓ Índice de información reservada de su institución en el que se detalle: los criterios o razones para la reserva, el tiempo de reserva y la fecha en que se reservó.

RESULTADO

La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 74 establece como una excepción para tramitar solicitudes de información aquella información que se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Dado que la información solicitada corresponde a la información oficiosa detallada en el artículo 10 LAIP y que la misma ya se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la institución, se procede a indicar el link donde se encuentra la información debidamente publicada, cumpliendo así con garantizar el derecho de acceso a la información:

[Índice de información reservada actualizado a octubre-2020](#)

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 74 de la LAIP, RESUELVE:

Indíquesele al solicitante los enlaces donde podrá descargar la información.

Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

